

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2018-0607.**

A despacho de la señora Juez con el informe que Colfondos S.A se notificó del mandamiento de pago del 8 de octubre de 2021 y durante el término que tenía para pagar o excepcionar no lo hizo.

Sírvase proveer.

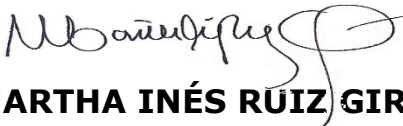
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, once (11) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio nro.

Dentro del término que tenía la AFP COLFONDOS S.A. para pagar o proponer excepciones dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por PIEDAD DEL SOCORRO LÓPEZ, guardó silencio.

En consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución conforme al mandamiento de pago librado mediante auto del 23 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 073 de julio 12 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA